



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 124-2019-GRA/CR.

Huaraz, 04 de Octubre del 2019.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 03 de Octubre del 2019, la Convocatoria Nº 010-2019-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de Setiembre del 2019, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Ocos **Francisco Espinoza Montesinos**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas” y el Inciso a) del Artículo 37º de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5º y el Inciso b) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, el Inciso k) del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las Atribuciones del Consejo Regional señala: *Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*; concordante con el Literal k) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: “El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Ocos **Francisco Espinoza Montesinos**, en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: “Solicitar al Órgano Ejecutivo Regional, remita al Consejo Regional el Proyecto del PIA - 2020 del Gobierno Regional de Ancash”;





15  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, el Inciso 5) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre derechos de los Consejeros Regionales, establece que es su atribución el de "Fiscalizar de Oficio los actos y conductas de los órganos de dirección, de administración y de los Comités Especiales de Contrataciones del Gobierno Regional";

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y*, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 03 de Octubre de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Ocos **Francisco Espinoza Montesinos**, quien fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional, produciéndose una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, asimismo señalan que el Proyecto del PIA - 2020 del Gobierno Regional de Ancash enviado al Congreso de la Republica, el Órgano Ejecutivo Regional remita al Consejo Regional con carácter de muy urgente y en su oportunidad convocar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que exponga ante el Pleno del Consejo Regional respecto al PIA - 2020; acto seguido el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, remita al Consejo Regional el Proyecto del PIA - 2020 del Gobierno Regional de Ancash, enviado al Congreso de la República, con el Carácter de Muy Urgente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO